



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA REALIZACIÓN DE DIVERSAS TAREAS DE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

En Ciudad Real, a doce de Diciembre de dos mil dieciocho, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la Mesa de contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática,
D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercado,
D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,
D. Alberto Lillo López Salazar, por el grupo municipal Socialista,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El valor estimado del presente contrato es de 152.500 € más I.V.A. (32.025 €).

El objeto de la reunión es el estudio de la documentación presentada por INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., sobre acreditación del equipo de trabajo, con su identificación y acreditación documental de los requisitos, experiencia exigida en cada uno de los apartados, los cuales han sido objeto de valoración, ofertados en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas, y solicitado por esta Mesa de Contratación.

Vistas las actas de la Mesa de Contratación de 19 de Septiembre, 29 de octubre y 8 de Noviembre de 2018, así como la documentación presentada por INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir la documentación presentada por INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., ya que se considera suficientemente acreditado el equipo de trabajo presentado de acuerdo con el pliego de prescripciones Administrativas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

SEGUNDO.- Clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas:

1^a.- INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.

2^a.- INDRA SISTEMAS, S.A.

3^a.- RODRIGUEZ VIÑALS, S.L. ASESORES DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

TERCERO.- Requerir a **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 121.384,24 € + IVA, 5 procedimientos y un plazo de implantación de 12 meses, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP),(importe 6.069,21 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).

2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y quince minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA